

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-016-2013-01113-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE- CISA
DEMANDADOS	PLASTICOS DARIO MARIO S.A. Y OTROS
PROVIDENCIA	Auto 236V
DECISIÓN	Reconoce personería

.-En atención al escrito presentado a folios 215 a 219 se reconoce personería jurídica suficiente a la abogada GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA identificada con T.P. 66733 para representar al demandante BANCO DE OCCIDENTE en el presente proceso en los términos del poder conferido; se le informa que en el presente proceso no existen medidas cautelares que generen títulos a favor del demandante.

El correo electrónico de la apoderada es el siguiente gloriapatria@gomezpinedaabogados.com

.- De otro lado, en escrito a folios 223 a 234 se reconoce personería jurídica suficiente al abogado DAVID EDUARDO BETENCUR BETANCUR representante legal de AID LEGAL SAS identificado con T.P. 241888 para representar al demandante CISA en el presente proceso en los términos del poder conferido

.-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

4-V

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria